**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-015/05**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

La importancia de mantener la información relativa al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación actualizada y accesible desde Internet de acuerdo a las decisiones de diseño tomadas anteriormente;

CONSIDERANDO:

Que el Magister Diego César Martínez fue responsable durante los años 2003 y 2004 de la organización de las páginas del sitio web del Departamento, extendiéndolo con nuevas prestaciones;

Que las prestaciones mencionadas han aumentado considerablemente el acceso de docentes y alumnos al sitio. En particular, el número de usuarios registrados en el foro de discusión de temas de la especialidad crece constantemente, como así también la utilización de la sección de descarga (call for papers, llamados a becas, formularios, archivos de interés general) la página de consulta de la Biblioteca del Departamento y el servicio de reserva de laboratorios;

Que la tarea de mantenimiento del sitio web es técnicamente compleja y debe ser realizada por especialistas con el conocimiento particular de la organización del DCIC;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar;

Que con los fondos correspondientes a dichos cargos es factible realizar contratos temporarios (resolución CSU-802/00);

POR ELLO,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2005 por unanimidad

RESUELVE:

Art. 1º).- Establecer una asignación complementaria al señor Magister Diego César Martínez (D.N.I. 24.691.682 \* Leg. 8746), para cumplir funciones en el mantenimiento del sitio web del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 1 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2005.

Art. 2º).- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º), consiste en una suma, mensual, remunerativa y no bonificable, de pesos CIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 196,00.-), dicha suma incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).-

**Art. 3°).-** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de tres cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu

lares, el Doctor Carlos Iván Chesñevar y el Doctor Pablo Rubén Fillottrani, solicitaran

**///**

**///CDCIC-015/05**

licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) a los fines que corresponda; tome razón la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.-----------------------------------